COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Caldas, 9 de septiembre de 2026

Señores:
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA S.A.S
Nit: 900.695.457-9
Representante Legal
SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA
Cedula de ciudadanía No. 1.018.434.732 de Bogotá D.C.
Dirección principal: CARRERA 10 9 37
Barrio Boyacá, Chiquinquirá, Boyacá
Correo electrónico: universalinversionesboyaca@gmail.com
Teléfono: 3115153310

Ref.: Aceptación oferta proceso de Mínima Cuantía No. IPMC-037-2026

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación al proceso en referencia ha sido aceptada de manera incondicional y se ceñirá a las siguientes condiciones:

1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES 2026, DIRIGIDO A FUNCIONARIOS VINCULADOS AL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACÁ.

2. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato será **3 MESES Y VEINTE (20) DÍAS SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez cumplidos los requisitos para la suscripción del acta de inicio, esta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, quien el mismo día de su suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

3. Valor y forma de pago

3.1. Valor:

El valor de la aceptación de la oferta es de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($15.559.485,00) M/CTE,** incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.2. Forma de pago

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

El Municipio de Caldas pagará al contratista la suma pactada en el contrato así: **MEDIANTE ACTAS PARCIALES**, previa presentación del informe de actividades de conformidad suscrito y aprobado por el supervisor del Municipio, conforme a los servicios prestados, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. El pago del diez por ciento (10%) para la liquidación del contrato se cancelará de acuerdo con los ítems y cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, verificadas en el acta de recibo final; se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

Los desembolsos de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva cuenta de cobro con soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cuenta deberá ser radicada en la Tesorería municipal, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO I: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros y/o corriente en donde se consignará el respectivo pago.

3.3. Imputación presupuestal

Para la realización del proceso y en seguimiento de lo estipulado en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, la presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal número CDP No. 202608008 del 6 de agosto de 2026, código 2320202009-01-1124304-16-. Servicios A LA COMUNIDAD Y PERSONALES – FTE SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5, 6.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
b) Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

c) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
d) Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
e) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015, "por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
b) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
c) Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor.
e) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
f) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
g) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
h) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
i) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Serán costos del contratista los salarios y/o prestaciones sociales del personal a su servicio, alquiler de equipos, herramientas, insumos e instrumentos necesarios para la ejecución del contrato.

C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a. Prestar los servicios logísticos y suministrar los bienes requeridos para la ejecución de las actividades del Plan Bienestar e Incentivos Institucionales 2026, con la debida calidad, eficiencia y oportunidad, conforme a los términos del contrato y la propuesta presentada.
b. Garantizar que todos los bienes y servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y presentación institucional y cantidades exigidas por la Entidad.
c. En caso de presentarse inconsistencias o deficiencias en los bienes o servicios suministrados

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

incluyendo alimentación, refrigerios, incentivos o elementos logísticos transportes, equipos, el contratista deberá realizar la corrección, reposición o sustitución dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento del supervisor, sin costo adicional para la Administración Municipal.

d. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas y logísticas establecidas para cada actividad del Plan de Bienestar e incentivos, asegurando la correcta planeación, instalación, operación, coordinación y entrega de los servicios contratados.
e. Efectuar las entregas y prestar los servicios en los lugares, fechas y horarios definidos por el supervisor del contrato, asumiendo todos los costos de transporte, cargue, descargue, montaje, desmontaje y logística necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
f. Suministrar bienes nuevos, en perfecto estado y de óptima calidad, garantizando su funcionamiento y presentación durante las actividades programadas.
g. Disponer del personal de apoyo logístico necesario para la coordinación, montaje, atención, desarrollo y cierre de las actividades contratadas, cuando así se requiera según las especificaciones técnicas.
h. Atender de manera oportuna y diligente todas las observaciones, instrucciones o requerimientos emitidos por el supervisor del contrato relacionados con la correcta ejecución del mismo.
i. Presentar informe detallado de ejecución, evidencia fotográfica, planillas de entrega, actas o constancias de recibido a satisfacción y demás soportes que acrediten la prestación de los servicios y la entrega de los bienes contratados.
j. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, así como con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, garantizando el desarrollo adecuado de las actividades institucionales previstas en el Plan Bienestar e Incentivos 2026.

a. Especificaciones Técnicas.

Ref. Art	Descripción	Cant	Und	Precio unitario	Valor Total
ENCUENTRO DE INTERACCION NO LABORAL – INTEGRACION DE DIA DEL FUNCIONARIO					
1	Garantizar la logística necesaria para la coordinación, organización y desarrollo del evento	1	UN	$ 1.488.525,00	$ 1.488.525,00
2	Transporte de ida y regreso dirigido a funcionarios de la entidad dirigido a municipio aledaño con una distancia aproximada de 60 a 80 kilómetros (el transporte de ida y regreso serán llevados a cabo el mismo día de acuerdo a los horarios establecidos por la entidad)	12	UN	$ 70.755,00	$ 849.060,00
3	Desayuno compuesto por bebida caliente, chocolate, café o milo de 9 onzas, acompañado de un producto de panadería de 70 gr, proteína huevo, carne o pollo (100 gr) preparados en caldo de papa 100 gr, además de huevos revueltos, fritos, pericos, servido en plato independiente	12	UN	$ 22.473,00	$ 269.676,00
4	Una (1) arepa rellena de queso, pastel de pollo, o empanada de 250 gr, una (1) bebida caliente (café, té o aromática) en envase de 250 ml o bebida hidratante (jugo o gaseosa) de 300 ml. Refrigerio servido y entregado en sitio.	24	UN	$ 8.455,00	$ 202.920,00

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

5	Distribución de Componente de alimentación tipo almuerzo, de mínimo 350 gramos de proteína acompañada de salsa especial, incluye 2 acompañamientos de 100 (raíces o tubérculos), 70 (carbohidrato), incluye postre tipo helado en vaso de 25 gramos	12	UN	$ 46.681,00	$ 560.172,00
6	Distribución de Bebida hidratante de 330 mililitros en envase individual, dirigida a jornada de integración previamente acordada con la administración	36	UN	$ 4.495,00	$ 161.820,00
INCENTIVOS DE IDENTIFICACION LABORAL Y USO PERSONAL					
1	Camiseta de presentación tipo polo con logos bordados, Manga Corta 75% algodón 25% poliéster, cuellos tejidos en algodón. Estampados en técnica 100 full transfer digital Frontal: - Forma ajustada al cuerpo - Cuello redondo con costuras planas - Abertura de cuello de 5-6 cm - Manga corta con costuras planas - Cintura recta con costuras planas Trasera: - Forma ajustada al cuerpo - Costuras laterales planas Características - Bordes de manga y cuello con costuras dobles - Costuras laterales planas para una mejor ajustabilidad // Los femeninos cuentan con entalle femenino// incluye diseño definido previamente con la Administración Municipal de Caldas - Boyacá con diseño full sublimado tecnología digital con Logos full colores // * las prendas de mujer son entalladas	24	UN	$ 51.576,00	$ 1.237.824,00
2	Camiseta de presentación Color: Blanco. Manga: Larga, con puño y botón. Cuello: Tipo clásico, estructurado. Material: Tela de buena calidad, fresca, resistente y de fácil cuidado (75% algodón 25% poliéster, lino de hilo). Diseño: Formal, elegante y sobrio, de corte institucional. Cierre: Botonadura frontal completa, con botones blancos. Costuras: Reforzadas, uniformes y de excelente acabado. Acabado: Prenda bien confeccionada, sin defectos, manchas ni hilos sueltos. logo e insignia "administración municipal de caldas 2024-2027 "bordados en el pecho izquierdo * las prendas de mujer son entalladas	24	UN	$ 113.920,00	$ 2.734.080,00
3	Cachucha en dril, ajustable metálico, logo bordado del municipio. Tallas, colores y dimensiones de los logos según requerimiento del supervisor.	24	UN	$ 25.810,00	$ 619.440,00
ENCUENTRO MENSUAL DE INTERACCION NO LABORAL MES DE DICIEMBRE					
1	Garantizar la logística necesaria para la coordinación, organización y desarrollo del evento: - espacio para el desarrollo de actividad semestral de interacción no laboral con un área estimada de 200 m2: con capacidad para 12 personas, que cuente con plan de evacuación de emergencia. -Se deberá garantizar el aseo permanente y seguridad durante la realización del evento, con piso nivelado y buena ventilación - Disponibilidad de mínimo de doce 12 sillas cómodas con acomodación de los asistentes en mesas cómodas con mantelería - Se Debe contar con una disponibilidad del lugar de 11:00 a.m a 5:00 p.m - disponibiidd de DJ de mínimo 6 horas - Baterías sanitarias para el público mínimo dotado de papel higiénico, toallas para manos desechables, jabón de manos y aseo permanente. acceso a internet y medios tecnológicos de reproducción de multimedia - Personal logístico de asistencia	1	UN	$ 1.468.500,00	$ 1.468.500,00

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

2	Distribución de Componente de alimentación, de mínimo 350 gramos de proteína acompañada de salsa especial, incluye 3 acompañamientos de 100 (raíces y tubérculos), 70 (carbohidrato) y 40 gramos (ensalada), menú previamente acordado con la administración	12	UN	$ 47.259,00	$ 567.108,00
3	Distribución de Bebida hidratante de 330 mililitros en envase individual, dirigida a jornada de integración previamente acordada con la administración	36	UN	$ 4.495,00	$ 161.820,00
4	Distribución de incentivo tipo mini cabina de sonido, potencia de sonido RMS 8 W, 70 W PMPO, tamaño de WOOFER de 8 " (203 cm), cuenta con emparejamiento inalámbrico y vía Bluetooth con rango de 10 metros, batería interna y luz led, duración de batería de 10 horas, entradas: Entrada de Micrófono , Entrada Tarjeta, Micro SD , Puerto Auxiliar de Audio , Puerto USB, cuenta con garantía de 12 meses por el fabricante, tamaño aproximado: Ancho/Frente de la Unidad Principal 24.4 Centímetros Alto de la Ud. Principal 36.6 Centímetros Fondo de la Unidad Principal 18.2 Centímetros Medidas del Parlante, Barra o Subwoofer (Ancho x Alto x Fondo) En Cm 24.4 x 36.6 x 18.2 Centímetros	12	UN	$ 131.275,00	$ 1.575.300,00
5	Kit de incentivo con alimentos variados que incluye; 2 Queso crema por 230 gramos, 2 Mezcla lista de chocolate instantáneo en polvo por 250 gramos,2 Mezcla para realizar natilla por 300 gramos, 2 Galletas tipo craker de soda, saladas, por 300 gramos se compone por 3 tacos, 2 Paquete de masmelos de 300 gramos, 2 Ponqué tradicional navideño con trozos de chocolate o de vino de 230 gramos, 2 Botella de vidrio con aperitivo de vino espumoso de manzana por 750 ml, 2 Recipiente tipo lata con duraznos el almíbar por 820 gramos 2 latas de atún por 175 gramos en empaque cilíndrico, 2 mermeladas por 400 gramos en empaque tipo sachet ,2 paquetes de galletas navideñas dulces surtidas por 200 gramos con empaque en caja recubierto, las galletas se contienen en una canasta plástica ajustada a su tamaño ,2 Recipientes plásticos rectangulares, con tapa con capacidad suficiente para depositar todos los productos,	12	UN	$ 305.270,00	$ 3.663.240,00
	QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE				**$ 15.559.485,00**

Nota 1. El contratista deberá garantizar la calidad, presentación y cumplimiento técnico en todos los servicios logísticos requeridos, incluyendo ambientación, alimentación, incentivos, transporte y personal de apoyo, conforme a las especificaciones y directrices de la entidad.

Nota 2. La entrega de bienes y la prestación de los servicios se realizarán según la disposición en los lugares y fechas definidas por el supervisor.

El valor ofertado deberá incluir todos los costos asociados a transporte, montaje, desmontaje y desplazamientos, sin que se reconozcan recargos adicionales por estos conceptos.

Nota 3. Las actividades del contrato se desarrollarán según la programación del Plan Bienestar e Incentivos 2026, garantizando la logística, suministro y ejecución oportuna en cada jornada

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

planificada. Realizando suministro a La mesa de los elementos alimenticios y organización total de los espacios previo a los eventos

5. Garantías

De conformidad con los artículos **2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015**, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

<table>
<tr><th>Características</th><th colspan="4">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">MUNICIPIO DE CALDAS identificada con NIT 891.801.796-4</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>AMPARO</td><td>COBERTURA</td><td>SUFICIENCIA</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
(i)El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
(ii)El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
(iii)El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Por el 20% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución de la oferta y cuatro (04) meses más.

En todo caso, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>protege a la entidad estatal frente a los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, especialmente cuando dichos perjuicios se evidencian después de la terminación del contrato.</td><td>Por el 20% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución de la oferta y cuatro (04) meses más.

En todo caso, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td><td>Este amparo cubre a la Entidad Estatal en el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.</td><td>Por el 20% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución de la oferta y cuatro (04) meses más.

En todo caso, de conformidad con el Decreto 1082 de</td></tr>
</table>

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Características	Condición
	2015, la garantía de calidad de los bienes debe estar vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que hace parte del contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de Caldas.

6. Relación laboral

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

7. Juramento y cesión

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Caldas.

8. Cumplimiento de obligaciones parafiscales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, ley 789 de 2002 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados. Las personas que intervengan directamente en la ejecución del objeto contractual dependerán directamente del contratista, motivo por el cual en ningún caso se aceptarán pagos de seguridad social como independientes.

9. Multas y cláusula penal

Con la presente contratación, se entenderán Pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

9.1 Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

9.2 Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a AL CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

10. Indemnidad

El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

11. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP II. Para iniciar su ejecución, se requiere: a) que exista el Registro Presupuestal; b) certificación de aportes a seguridad social integral; c) suscripción del acta de inicio. La Tesorería Municipal será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento. A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato. Para la ejecución del presente contrato se requerirá el pago de los impuestos municipales a que haya lugar, de acuerdo con la liquidación realizada por la Tesorería Municipal.

12. Incumplimiento de requisitos de ejecución

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

13. Obligaciones y derechos del contratista

Cumplir con las actividades contenidas dentro de la propuesta dentro de los parámetros establecidos, garantizar la calidad de los insumos y cumplir de acuerdo con lo establecido por la ley sobre el sistema integral de seguridad social.

14. Caducidad

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el MUNICIPIO declarará la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. El contratista no podrá hacer ningún cambio en los elementos, sin previa autorización del supervisor o supervisores de la Entidad.

15. Interpretación, modificación y terminación unilaterales

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a los dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

16. Legalización y publicación

La publicación del contrato se realizará en la página www.colombiacompra.gov.co. De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en el literal d, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. De acuerdo con lo anterior, la oferta hace parte de la presente aceptación de oferta.

17. Supervisión

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

La supervisión del presente contrato será designada al titular de la Secretaría General y de Gobierno.

18. Liquidación del contrato

La liquidación del presente contrato se llevará a cabo, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación.

19. Correspondencia

Para todos los efectos, la comunicación entre Municipio y Contratista se realizará por los siguientes medios: directamente en la oficina de la Secretaría General y de Gobierno, ubicada en la carrera 3 número 2 - 09, segundo piso del Municipio de Caldas, o a través de medios electrónicos al correo gobierno@caldas-boyaca.gov.co.

DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ
Alcalde Municipal de Caldas

C.C. LINEY DANEYI TRIANA PÁEZ
Secretaria de General y de Gobierno
Caldas – Boyacá

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Laura Carolina Gómez Asesora Jurídica		DANEYI TRIANA PÁEZ Secretaria de General y de Gobierno		Diego Alejandro Lancheros Alcalde Municipal	
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660